

ADMINISTRACIÓN LOCAL
MUNICIPAL
VIGO

Subvencións e axudas

*SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS SEN ÁNIMO DE LUCRO NA TEMPADA
DEPORTIVA 2019/2020*

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de mayo, por el que se aprueba la convocatoria específica para el desarrollo del proyecto de subvenciones a entidades deportivas sin ánimo de lucro en la temporada deportiva 2019/2020.

BDNS(Identif.):508256

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

PRIMERA.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

Contribuir a financiar los gastos ocasionados por el funcionamiento de las entidades deportivas de la ciudad y su actividad deportiva durante la temporada deportiva 2019/2020.

SEGUNDA.- CUANTÍA TOTAL Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La cantidad máxima destinada a estas subvenciones será la de 925.000,00 € (Novecientos veinticincomil Euros) con cargo a la partida presupuestaria 3410.489.00.00.

TERCERA.-BENEFICIARIOS

Clubes deportivos, asociaciones y agrupaciones deportivas, y entidades deportivas que tengan su dirección social en Vigo, tengan personalidad jurídica propia, carezcan de ánimo de lucro y cumplan los requisitos que establecen las bases y convocatoria.

CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será el de concurrencia competitiva.



Luns, 8 de xuño de 2020

Núm. 108

QUINTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El plazo para presentar las solicitudes la esta convocatoria será de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTA.- BASES REGULADORAS

Las Bases reguladoras serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOPPO), se remitirá la Convocatoria a la Base de datos Nacional de Subvenciones, que será quien le dé traslado al BOPPO del extracto de la misma, sin perjuicio de su inserción en la web del Ayuntamiento de Vigo.

SÉPTIMA.- JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

Las beneficiarias de las subvenciones deberán justificar antes de 6 de noviembre de 2020 (Incluido).

Vigo, 28/05/2020

Abel Caballero Álvarez-Alcalde de Vigo

